ESCUELA SECUNDARIA Nº17- LA MATANZA

POLÍTICA Y CIUDADANÍA 5º AÑO

PROFESOR: NÉSTOR ALTABLE

DIVISIONES: 5°1/5°2/5°3/5°4/5°5/5°6

GUÍA Nº3 MODIFICADA 2024

(Total 25 páginas: 10 páginas de la guía y 15 páginas del libro)

ACTIVIDADES OCTUBRE/ NOVIEMBRE 2024

(2 ACTIVIDADES EN TOTAL)

IMPORTANTE:

Los trabajos deberán contener Nombre, Apellido y Curso en todas las hojas y se deberá poner dentro de un folio nº5. ES MUY IMPORTANTE ESTO ÚLTIMO. La fecha de entrega será entre el 19 al 25 de NOVIEMBRE de 2024. Ante cualquier duda escribir a:

altable2020@outlook.com

Quienes no hayan aprobado el primer o segundo trabajo (por estar incompleto) o no lo hayan presentado, podrán entregarlo nuevamente junto al trabajo nº3.

Por favor: no entregar la guía. Solo el trabajo.

Libro adjuntado PÁGINAS INCORPORADAS: (15 hojas:

144,145,180,185,186,187,188,189,196,197,200,212,213,214,222 del libro: "Política y Ciudadanía", Editorial Santillana, Edición 2011.

PREGUNTAS DE LA GUÍA Nº3

ACTIVIDAD Nº1 "PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS"

Leer el material correspondiente y responder:

- 1) Explicar las distintas formas de participación establecidas en la Constitución Nacional, incluyendo la iniciativa y consulta popular. (Págs.144 y 145)
- 2) ¿Qué son los Derechos Humanos? (Pág. 180)
- 3) Realizar un cuadro comparativo entre Derechos Civiles, Políticos, económicos, sociales y culturales y derechos de solidaridad (Págs. 185 y 186)

Derechos civiles y políticos	Derechos económicos, sociales y culturales	Derechos de solidaridad

^{4) ¿}Por qué decimos que hay 3 generaciones de derechos? (Págs. 186y 187)

5) Explicar los sistemas de protección a los Derechos Humanos. Hacer un cuadro comparativo entre el sistema interamericano y el sistema universal (Págs. 188 y 189). Dibujar el cuadro de sistemas de protección de la Pág. 188.

Sistema Interamericano	Sistema Universal	

- 6) Explicar cómo se produjeron la violación a los Derechos Humanos en Argentina. Relacionar con el tema de los desaparecidos y los centros clandestinos de detención (Págs.196 y 197)
- 7) ¿Cómo se realizaron los juicios a los represores de la última dictadura militar? (Pág.200)
- 8) ¿Qué acciones incorpora el Art. 43 de la C.N dentro de las garantías constitucionales? (Pág. 6 y 7)

.....

ACTIVIDAD Nº2 "PREJUICIO Y DISCRIMINACIÓN"

- 9) ¿Qué diferencia existe entre prejuicio y discriminación? (Págs.212 y 213)
- 10) ¿Qué diferencia existe entre discriminación positiva y negativa? (Pág. 213)
- 11) Explicar los términos racismo; xenofobia y apartheid (Pág.214)
- 12) ¿Qué papel debe jugar el Estado contra la discriminación? Relacionar el "nosotros" y la construcción de una sociedad de iguales (Página 222).
- 13) Elegir 3 ejemplos de discriminación del siguiente listado y desarrollarlos. Buscar la información en internet o en libros/ enciclopedias (1 carilla y media por cada caso):
- a) discriminación contra pueblos originarios
- b) discriminación contra afro-descendientes

c) bullying
d) discriminación contra la comunidad LGTBQ
e) discriminación por edad
f) discriminación por discapacidad
g) discriminación por apariencia física

14) Explicar las funciones del INADI (Pág. 5)

EL INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo nacional del Estado <u>argentino</u> que tiene como fin combatir la <u>discriminación</u> en todas sus formas. El INADI, por ley, cuenta con un Presidente y un Vicepresidente, quienes son acompañados por un Directorio y un Consejo Asesor compuestos por representantes del Gobierno nacional y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El 5 de julio de 1995, durante la Presidencia de Carlos Menem, se sancionó la Ley 24.515 creando el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, que comenzó sus tareas en 1997. Su primer presidente fue el periodista Víctor Ramos.

A partir del año 2000 el INADI se encuentra intervenido por el Poder Ejecutivo Nacional, no gozando en consecuencia de la independencia que le confiere su ley nacional de creación 24.515. Esta situación ha sido mantenida por los sucesivos gobiernos, quitándole así autonomía orgánica al mismo.

El INADI es una institución descentralizada en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con facultades para recibir denuncias, investigar, realizar campañas y apoyar a las víctimas, en cuestiones relacionadas con toda forma de discriminación. A su vez, el INADI lleva adelante programas que apuntan a la visibilización y reivindicación de los derechos de los grupos históricamente marginados de Argentina. El Instituto cuenta con delegaciones en todas las provincias. Las denuncias de actos discriminatorios se reciben en una línea gratuita habilitada para todos los habitantes del país: 0800-999-2345.

Objetivos:

- Difundir la ley № 23.592 sobre Actos de discriminación racial.
- Investigar, sistematizar y difundir información acerca de los procesos y formas de discriminación que se evidencian en el ámbito nacional.
- Recibir las denuncias que realicen los ciudadanos, instituciones o grupos sobre conductas discriminatorias, <u>xenófobas</u> o <u>racistas</u> y producir dictámenes acerca de los actos denunciados o promover reuniones de conciliación en todos aquellos casos en los que se considere beneficioso para los afectados.
- Diseñar e impulsar campañas y proyectos educativos y de difusión tendientes a eliminar actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
- Patrocinar gratuitamente a personas o grupos, víctimas de actos discriminatorios y xenófobos o racistas.
- Establecer vínculos de coordinación y cooperación con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, con la finalidad de actuar conjuntamente en materia antidiscriminatoria.
- Realizar talleres permanentes de capacitación a grupos, organizaciones sociales, actores comunitarios y todas aquellas personas que pueden intervenir en la comunidad para la prevención de la discriminación a otras personas e informar a habitantes o personas sobre las actitudes discriminatorias.

ACCION DE AMPARO, HABEAS DATA, HABEAS CORPUS

Son garantías constitucionales. Se encuentran en el Art.43 de la Constitución Nacional.

El amparo es una acción o un recurso, (en Argentina es una acción), dependiendo de la legislación del país de que se trate, que tutela los derechos constitucionales del ciudadano, y del que conoce y falla o bien un tribunal específico como un Tribunal Constitucional, Corte Suprema, o bien un juez tribunal ordinario (caso argentino), según lo dispuesto en la legislación procesal de cada país. El amparo cumple una doble función: de protección al ciudadano en sus garantías fundamentales y a la propia constitución, al garantizar la inviolabilidad de sus preceptos, ya sea por normas generales contrarias a dichos preceptos o por actos de autoridad o de terceras personas que vulneren el contenido de los derechos fundamentales y garantías reconocidos en la Constitución. Dice la Constitución, en su artículo 43: "Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva".

Hábeas data: la traducción más literal de tal frase es: tener datos presentes. Esto es en ejercicio de una acción constitucional o legal, que tiene cualquier persona que figura en un registro o banco de datos, de acceder a tal registro para conocer qué información existe sobre su persona, y de solicitar la corrección o eliminación de esa información si le causara algún perjuicio personal. También puede aplicarse al derecho al olvido, esto es, el derecho a eliminar información que se considera obsoleta por el transcurso del tiempo y ha perdido relevancia para seguir siendo informada.

El art.43 de la C.N dice al respecto: "Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística".

El hábeas corpus es una institución jurídica que persigue "evitar los arrestos y detenciones arbitrarias". Se basa en la obligación de presentar a todo detenido en un plazo perentorio ante el juez, que podría ordenar la libertad inmediata del detenido si no encontrara motivo suficiente de arresto. También puede decirse que tutela los derechos fundamentales derivados de la vida y la libertad frente a cualquier acto u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que pueda vulnerar dichos derechos. En Argentina, la acción de hábeas corpus tiene reconocimiento constitucional explícito desde la reforma a la Constitución de 1994. Si bien, anteriormente, ya gozaba de efectiva vigencia en la práctica jurisprudencial, en su artículo 43 (último párrafo) la **Constitución de la Nación Argentina** expresa: "Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento

ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el		
afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aún durante la vigencia del estado de sitio". Cualquier persona puede presentar un		
recurso de hábeas corpus. No hace falta ser familiar del detenido o persona que se desconoce su paradero.		

Teorías acerca del poder

Existen diversas teorías sobre el poder del Estado. Las mismas se fueron dando a lo largo de la historia, a saber:

TEORIA	EXPONENTES	IDEAS
LA RAZON DEL ESTADO	Nicolás Maquiavelo (1469-1527)	Maquiavelo es considerado como el primer político moderno que trató el tema del poder político. Este italiano sostuvo que el objetivo de las acciones del gobierno de un Estado es mantener el orden social y que no importa los medios que se utilicen para lograrlo. Esta finalidad la llamó "la razón de Estado". Su lema fue "el fin justifica los medios". El poder del Estado tiene que ser más fuerte que el poder de cualquier persona o grupo de la sociedad. Para ello, puede ponerse por encima de cualquier norma moral (es por ello que justifica el asesinato, la persecución, la puesta en la cárcel de cualquier opositor, entre otras si así lo requiere la razón de Estado).
EL CONTRATO SOCIAL	Thomas Hobbes (1588-1679) John Locke (1632-1704)	Ambos autores ingleses forman parte de las teorías contractualistas. Justificaron el poder con motivos humanos y no divinos. Parten de la idea de un "estado de naturaleza", donde los hombres no necesitaban ni las leyes ni los gobernantes. Sin embargo, con el paso del tiempo, esos hombres llegaron a ponerse de acuerdo y por medio de un contrato, llegaron a conformar una sociedad política. Hobbes intentó justificar el poder absoluto del monarca, ya no en Dios, sino en la naturaleza humana. Los hombres dejaron su estado natural y al ser egoístas y violentos, se vieron obligados a entregar su poder y sus derechos a uno solo, quienes convirtieron en monarca absoluto ("su palabra es ley"). Así, su idea de Estado es despótica, con un poder ilimitado, y con derecho absoluto a controlar a las personas. Para Locke, los hombres también estuvieron en un estado de naturaleza, pero no eran malo o violentos, sino viviendo en paz. El problema surgía cuando se presentaba algún problema entre ellos y no existía nadie para juzgarlos. Ello obligaba a cada uno a defender su derecho por la fuerza. Ante ello, se pusieron de acuerdo y formaron una sociedad y un gobierno, cuya función era hacer de juez para defender los derechos que los seres humanos tenían antes de formar la sociedad (derechos naturales). Según él, el poder debía ser limitado y controlado. Sostuvo que el poder se

		debía dividir en legislativo (representado por el pueblo) y ejecutivo. Si el gobierno se volvía despótico y no respetaba los derechos naturales, el pueblo podía rebelarse y cambiarlo. Locke fue el padre del liberalismo político.
LA DOMINACIÓN ECONÓMICA	Carlos Marx (1818-1883)	Luego de la Rev. Industrial, se puso de manifiesto la explotación de la clase obrera por el capital, vale decir por la burguesía, su clase antagónica. El economista alemán Carlos Marx elaboró su teoría al respecto, criticando tanto al liberalismo como a su sistema económico, el capitalismo. Afirmaba que a lo largo de la historia de la humanidad, siempre existían dos clases antagónicas: en la antigüedad los esclavos contra los amos; en la edad media, los señores feudales contra los siervos; y con el capitalismo industrial, burgueses contra obreros ("el proletariado"). Esa dominación de los sectores mayoritarios por grupos minoritarios (clase dominante) obedecía a razones exclusivamente económicas. El poder político de esos grupos garantizaba la dominación de la mayoría. En el Capitalismo, los trabajadores solo ofrecen su fuerza de trabajo a cambio de un sueldo. Estos trabajadores son libres (no como eran los esclavos o siervos) pero no tenían la propiedad de los medios de producción (en manos de la burguesía quienes imponían las condiciones laborales). Los frutos de la producción se los quedaba el capitalista y solamente los obreros recibían un salario, que era una mínima parte de la riqueza que ellos verdaderamente producían. Para dominar, la clase burguesa establecía leyes, castigos, valores sociales, su propia cultura a la clase obrera. El marxismo es revolucionario porque postula que la única manera de salir del estado de explotación es que el proletariado tome el Estado por la fuerza y despoje a los burgueses de los medios de producción.
DOMINACIÓN Y BUROCRACIA	Max Weber (1864-1920)	El alemán Max Weber observó que la competencia entre capitalistas individuales daba paso a la de grandes empresas y que los Estados ampliaban sus funciones. En ambos casos, las organizaciones se transformaban en grandes maquinas impersonales; con tareas especializadas, cumplidas por funcionarios anónimos que recibían un sueldo a cambio. Así nacían los "sistemas burocráticos". Definió al Estado moderno como la institución de dominación que detenta el monopolio legítimo de la violencia o coerción sobre la sociedad. Esa dominación para que sea legítima debe respetar las leyes y ser ejercida por el aparato estatal o

		burocracia. Por eso Weber sostuvo que la dominación del Estado moderno es "racional, legal y
		burocrática".
DOMINACIÓN IDEOLÓGICA	Antonio Gramsci (1891-1937) Pierre Bourdieu (1930-2002)	Gramsci fue un marxista italiano que observó que el poder, además de coerción, necesita de una cuota de consentimiento. Si la mayoría de las personas aceptaban un orden social y económico que no las favorecía, ello obedecía a que las clases poderosas ejercían "hegemonía" sobre mayoría. La hegemonía es un tipo de dominación basado más en el consenso que en la violencia. Si el grupo poderoso logra alcanzar esa hegemonía, termina por dominar a las grandes mayorías e impone sus intereses y proyectos. Generalmente, esa hegemonía se logra a través de la negociación (el grupo poderoso cede beneficios a las mayorías que no afecten su poder o su superioridad) o la dominación ideológica (el grupo poderoso impone modas, costumbres, hábitos, formas de pensar y actuar, etc.), lo cual trae aparejado que las mayorías crean, indudablemente, que el proyecto de los grupos poderosos también les conviene a ellos. El sociólogo francés Bourdieu analizó los mecanismos de dominación social y concluyó que si bien el capital económico es un arma poderosa, este se combina con otros capitales para que un grupo logre el poder sobre otro. Ejemplo: el capital cultural (tener conocimientos) y el capital social (tener vínculos familiares, laborales o de amistad) permiten lograr tener mas beneficios a una persona en relación a otras. El reconocimiento que la sociedad hace de la combinación entre capital económico, cultural y social de una persona o grupo constituye el "capital simbólico". Este capital permite imponer el pensamiento de un grupo o de un individuo sobre el resto. Sin embargo, esa dominación nunca es definitiva, al existir conflictos permanentes entre los distintos grupos
		sociales por imponer sus intereses y su propia visión del mundo.